



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 012-2023-GM/MDS

Soritor, 03 de enero de 2023

VISTO:

La resolución de Alcaldía N° 001 de fecha 02 de enero de 2023; El Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAPP, aprobado mediante Ordenanza N° 006-2021-MDS de fecha 20 de abril de 2021 y el Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Soritor, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, se establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia; norma que concuerda con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, revisado la estructura orgánica de la Municipalidad y el Manual de Organización y Funciones – MOF; así como el CAP – Cuadro de Perfiles de Puestos, se advierte que está contemplado dentro del mismo, la Oficina de Tesorería, como un cargo de confianza;

Que, el numeral 17) del Artículo 20° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Alcalde Designar y cesar a los funcionarios que desempeñan cargos de confianza;

Que, de conformidad con el Inc. 6) del artículo 20° en concordancia con el artículo 43° de la Ley N° 27972, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa; regulando, además, que mediante resoluciones de alcaldía se aprueban y se resuelven los asuntos de carácter administrativo de la entidad;

Que, el Decreto Supremo 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, dispone en la Cuarta Disposición Complementaria



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

Transitoria, las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por Resolución, estableciendo que: "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son aplicables las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia";

Que, la Contratación y/o designación de funcionarios, directivos y empleados para desempeñar cargos de confianza en el régimen especial CAS, implica una especial relación de sujeción basada esencialmente en ella (la confianza), la cual es otorgada por decisión exclusiva del empleador;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se crea el régimen especial de contratación administrativa de servicios – CAS, modalidad laboral especial del estado, distinta a los regímenes laborales pertinentes a la carrera administrativa y la actividad privada;

Que, la Primera Disposición Complementaria de la Ley 29849 que el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el contrato administrativo de servicios y su reglamento, en lo referido a la contratación de personal directivo señala: "El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley 28175 – Ley Marco del Empleo Público, contratado bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo está excluido de las reglas establecidas del artículo 8° de dicho decreto legislativo. Este personal solo podrá ser designado para ocupar una plaza orgánica contenida en el cuadro de asignación de personal – CAP de la entidad";

Que, mediante el Informe Técnico N° 001739-2021-SERVIR-GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros y ente rector que define, implementa y supervisa las políticas de personal de estado, ha concluido que: "La contratación de personal de confianza bajo el RECAS tiene sustento en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, la cual exige que el puesto a ocupar se encuentre previsto en el CAP Provisional de la entidad, el cual debe señalar expresamente que dicho puesto tiene la clasificación de funcionario público, empleado de confianza o directivo superior de libre designación y remoción. Caso contrario, la designación será inviable";



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

Que, el GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Soritor considera pertinente encargar la **OFICINA DE TESORERIA** de la Municipalidad Distrital de Soritor, a la señora **ELIZABETH VENTURA LÓPEZ**, identificado con documento nacional de identidad (DNI) N° **41012247**, por lo que corresponde emitir el acto administrativo que así lo establezca;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y demás normas previstas en los considerandos que anteceden y contando con la visación de Gerencia Municipal y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, a partir de la fecha a la señora **ELIZABETH VENTURA LÓPEZ** identificado con documento nacional de identidad (DNI) N° **41012247**, desde el **03 de enero de 2023 hasta el 26 de enero de 2023**, la **OFICINA DE TESORERIA** de la Municipalidad Distrital de Soritor; con las responsabilidades y prerrogativas previstas en los documentos de Gestión de la Entidad aunado a las atribuciones funcionales señaladas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Soritor.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que las Áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Soritor realicen las acciones administrativas que corresponda para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, El presente acto Resolutivo al servidor en Gerencia Municipal y a la Oficina de Informática y Sistemas para su publicación en el portal de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SORITOR

Mag. Diego Alfonso Chucuma Palacios
GERENTE MUNICIPAL